

Caucasia 19 de diciembre de 2022

Señores:
UNITEC

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN

El suscrito en calidad de apoderado de la señora Shirley Sáenz Urrea, identificada con cédula de ciudadanía número 64704822 expedida en el municipio de Sincelejo y domiciliada en la calle 25ª N° 6-09 Barrio Asovivienda de la ciudad de Cauca, Antioquia, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, regulada por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente me permito presentar los siguientes hechos:

HECHOS:

PRIMERO: manifiesta la señora Shirley Sáenz Urrea, en adelante apoderada, que el día 18 de agosto de 2022 acude al área de urgencias de la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita donde labora, por sentirse con el corazón agitado, le realizan un electrocardiograma y se tiene como diagnóstico taquicardia supraventricular, además el examen físico con estabilidad hemodinámica, por lo que deciden iniciar maniobras vágales, sin respuesta a las mismas; procediendo a remitir a hospital de tercer nivel para ser ingresada por- UCI CORONARIA.

SEGUNDO: El día 19 de agosto de 2022 fue ingresada mi apoderada a la clínica Cardiovascular del Caribe S.A.S al área de cuidados intensivos para monitorización hemodinámica, y demás exámenes complementarios, obteniendo como diagnósticos de: 1. síndrome coronario agudo sin elevación del ST tipo IAM, 2. Taquicardia supraventricular paroxística cardiovertida farmacológicamente.

TERCERO: durante su estancia hospitalaria mi apoderada es sometida a múltiples exámenes, procedimientos y valoraciones médicas, en aras de identificar cual debía ser el tratamiento a seguir, por lo que el día 22 de agosto de 2022 cuando le dan alta médica, dentro de las recomendaciones, se indica acudir a consulta de control o de seguimiento por especialista en cardiología, consulta de control o de seguimiento por especialista en medicina interna y además, cita control ambulatorio por electrofisiología.

CUARTO: manifiesta mi apoderada, que realizó la gestión para acudir con el especialista electrofisiólogo, el cual dentro de las conclusiones relaciona que mi apoderada debe realizarse un estudio electrofisiológico más mapeo y ablación.

QUINTO: el 29 de septiembre de 2022 mi apoderada acude a la Sociedad de Hemodinamia Santa María S.A.S de la ciudad de Sincelejo – Sucre, en las horas de la mañana, para realizarse el estudio electrofisiológico más mapeo y ablación. Luego de ser intervenida, es remitida a la UCI de la Clínica Salud Social S.A.S.

SEXTO: Mi apoderada es trasladada a la Clínica Salud Social S.A.S de la ciudad de Sincelejo – Sucre al área de hospitalización el día 30 de septiembre de 2022.

SÉPTIMO: el día 01 de octubre de 2022 el médico internista luego de valorar y observar a mi apoderada, se da alta médica con recomendaciones e incapacidad por DIESESICETE (17) días a partir del día del ingreso de mi apoderada, es decir, desde el



MATEO ZAMBRANO MONTOYA

Abogado

Contacto: mateozam10@gmail.com CEL. 3202566148



día VEINTINUEVE (29) de septiembre de 2022 hasta el día QUINCE (15) de octubre de 2022.

OCTAVO: Manifiesta mi apoderada que el día 10 de octubre de 2022 recibió respuesta a la CRM con rad. 141258 donde notificaba a la universidad que se encontraba incapacitada, la cual fue remitida mediante correo electrónico por secretaria académica, registrando la señora ANGIE VIVIANA PATAQUIVA RAMÍREZ lo siguiente:

“Apreciada estudiante según solicitud solicito amablemente me se remito por este mismo medio la incapacidad médica para proceder a ampliaciones de fecha de las actividades que ya vencieron. Pronta recuperación, Quedo atenta a su respuesta”

NOVENO: Relata mi apoderada que en la solicitud con rad CRM 141258 citada en el hecho anterior, se encontraba adjunta la incapacidad, por tal motivo no responde el correo, aduciendo que su estado de salud en la fecha 10 de octubre de 2022 era delicado, debía guardar reposo absoluto y con recomendaciones específicas de no usar el celular, computadores y demás medios que perturbaran el reposo y generaran estrés.

DÉCIMO: mediante correo electrónico el diecinueve (19) de octubre de 2022 la secretaria académica ANGIE VIVIANA PATAQUIVA RAMÍREZ remite solicitud a la dirección virtual así:

“Apreciada Dirección Virtual solicito amablemente de su colaboración realizar ampliación de fechas de las entregas que la estudiante en su tiempo de incapacidad no entregó de los diferentes cursos, adjunto envío incapacidad medica el cual inició el 29 de septiembre y finalizó el 15 de octubre”

UNDÉCIMO: En igual sentido el día veinte (20) de octubre de 2022 se comunica la secretaria académica ANGIE VIVIANA PATAQUIVA RAMÍREZ con mi apoderada de la siguiente manera:

“Apreciada estudiante me podría confirmar las actividades que le quedaron pendientes de entrega para realizar la ampliación en los cursos”

DUODÉCIMO: para la fecha del veinticuatro (24) de octubre de 2022 mi apoderada responde el correo electrónico remitido por la secretaria académica manifestándole que las actividades que le quedaron pendientes por realizar son los exámenes del curso.

DÉCIMOTERCERO: De manera desfavorable responde la Corporación Universitaria Unitec el día veinticinco (25) de octubre de 2022 a mi apoderada así:

“Apreciada estudiante realizando las verificaciones se evidencia participación y calificación de las actividades evaluativas, de los quiz de los cursos adjunto, por favor confirmados,
En cuanto a los cursos del bloque uno finalizaron el 3 de octubre y cuentas con todas las notas cargadas”



MATEO ZAMBRANO MONTOYA

Abogado

Contacto: mateozam10@gmail.com CEL. 3202566148



DÉCIMO CUARTO: es importante resaltar que, si bien es cierto que mi apoderada ingresó a la plataforma evaluativa y realizó dos (2) de los tres (03) exámenes programados para la citada fecha del **TRES (03) de octubre de 2022**, se encontraba **incapacitada** y con **delicado estado de salud**.

DÉCIMO QUINTO: manifiesta mi apoderada que ingresa a la plataforma evaluativa porque una compañera del trabajo que también espera grados para la promoción de grados del 2023 le hace una llamada en altas horas de la noche, por lo que alerta a mi apoderada generándole **confusión** y llevándola a realizar dichos exámenes.

DÉCIMO SEXTO: es oportuno precisar, que mi apoderada se encontraba incapacitada y con un estado de salud delicado, de reposo absoluto y con recomendaciones específicas, pues era una intervención quirúrgica que le realizaron en el corazón, y aun así y en su estado de incapacidad médica, realiza el ingreso cerca a la hora del cierre de la plataforma evaluativa, por lo que solo alcanza a realizar dos (02) de los tres (03) exámenes programados.

DÉCIMO SEPTIMO: ahora bien, mi apoderada ha sido una estudiante comprometida y dedicada con sus cursos y actividades, tan así es, que aun estando incapacitada y con recomendaciones de no usar celulares, computadores y realizar actividades que le generaran estrés, se conecta y realiza dos exámenes con resultado aprobado, y al momento de ingresar al tercero de los exámenes, se había alcanzado el límite del tiempo por lo que no le permite responderlo y su calificación es insuficiente.

DÉCIMO OCTAVO: mediante llamada de voz el dos (02) de diciembre de 2022 mi apoderada se comunica con la línea telefónica de la corporación universitaria UNITEC y es atendida por el señor Brayan Moreno del área del servicio técnico, el cual manifiesta que debe elevar la solicitud para ser respondida por medio del correo electrónico de mi apoderada.

DÉCIMO NOVENO: el día SEIS (06) de diciembre de 2022 le responden a mí apoderada de la siguiente manera:

“realizando revisión de la solicitud me permito informar que el curso mencionado corresponde al primer bloque académico el cual cerro el 3 de octubre y el reporte de notas se realizó el 10 de octubre.

Es importante resaltar que el programa se emitió respuesta a la solicitud que informa por medio de correo electrónico el día 25/10/2022, así mismo confirmamos que realizo todas las actividades en plataforma por lo cual no aplica ninguna apertura en sistema pues no tiene actividades pendientes”

VIGÉSIMO: es reiterada la negativa por parte de la corporación universitaria UNITEC de reconocer la incapacidad médica que ostentaba mi apoderada al momento de hacer el ingreso a la plataforma evaluativa y presentar los exámenes, y de la confusión que surgió en el momento, pues como se menciona en los hechos que anteceden, mi apoderada realiza los exámenes porque una compañera la llama preocupada porque se va cerrar la plataforma por hora límite y son los exámenes que definen el curso.

VIGÉSIMO PRIMERO: cabe mencionar que, mi apoderada se encontraba estudiando la especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con el requisito exigido en la empresa donde labora para acceder al aumento salarial propuesto para el año 2023 una vez recibiera el acta de grados.



MATEO ZAMBRANO MONTOYA

Abogado

Contacto: mateozam10@gmail.com CEL. 3202566148



VIGÉSIMO SEGUNDO: ante las múltiples súplicas y solicitudes no escuchadas de mí apoderada, para que le habiliten el sistema para presentar los exámenes y poder cumplir con los requisitos para acceder al grado acude a mis servicios para ser representada.

VIGÉSIMO TERCERO: manifiesta mi apoderada que las afectaciones y repercusiones que soportaría de no poder graduarse son: imposibilidad de aumento salarial para vigencia 2023, imposibilidad de ascender al cargo propuesto por la empresa para la cual labora, además de generarle afectación en su calidad de vida, toda vez que ha hecho promesas comerciales que comprometen su patrimonio de no ser ascendida en la empresa.

VIGÉSIMO CUARTO: con el fin de tener una solución favorable para mí apoderada, presenta las siguientes peticiones:

PETICIÓN:

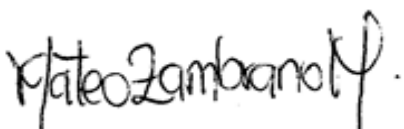
Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas,

1. Solicito a la Corporación Universitaria UNITEC permitir a mi apoderada presentar el examen final del curso de riesgos químicos de la especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. De ser negativa la respuesta y dado que no se pueden visualizar por mi apoderada, favor remitir las solicitudes radicadas en la plataforma al correo de mateozam10@gmail.com

ANEXOS: Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos:

- Respuestas de la universidad fechadas de los documentos enviados al soporte técnico.
- Historia Clínica.
- Incapacidad Médica.

NOTIFICACIONES: Recibiré notificaciones en la Carrera 25ª N° 6-09 Barrio Asovivienda tercer piso Caucasia – Antioquia, correo electrónico: mateozam10@gmail.com, celular 3202566148-3008819340



MATEO ZAMBRANO MONTOYA
Abogado
Cédula: 1.007.319.374
TP 391664



MATEO ZAMBRANO MONTOYA
Abogado
Contacto: mateozam10@gmail.com CEL. 3202566148

